ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

La Vega Cauca, 11 de noviembre de 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del proceso PSFP No. 698-2026 – CONTRATO No. 733-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y **ANDREA CATALINA CASAS FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.792.202 expedida en Popayán - Cauca, quien actúa en nombre propio; el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO A UN SERVIDOR DE LA UAS SAN SEBASTIAN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.